# **CONVENIOS COLECTIVOS**

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo Dirección Territorial de Empleo y Trabajo Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación Convenios Colectivos - VT-310

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Aceites y sus Derivados de la provincia.

## ANUNCIO

Código número 4600415

Reg. Elect. 7

JARP/mcm

Visto el contenido del acta suscrita el 28 de enero de 2008 por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Aceites y sus Derivados de la provincia de Valencia, por la que se revisan los salarios del año 2007 por diferencias IPC, que fue presentada en este organismo con fecha 18 de los corrientes; y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º.b) del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80, del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero. —Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo.—Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín O□cial» de la provincia.

Valencia, a 19 de febrero de 2008.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

Acta de actualización salarial por diferencias de IPC del Convenio Colectivo de Aceites y sus Derivados

Asistentes:

Por los empresarios:

Salvador Ferrer Juan (asesor)

Por los trabajadores:

Por UGT:

Rosario Benítez Morón (asesor)

Por CC.OO.:

Luis Molina Candel (asesor)

En Valencia, siendo las 15'30 horas del 28 de enero de 2008, en los locales de FEDACOVA, sitos en la calle Isabel la Católica, 6, 9.ª, las personas que □guran al margen, en las respectivas representaciones que ostentan y para tratar sobre el siguiente,

Orden del día

Unico.—Proceder a la actualización salarial por diferencias de IPC a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Convenio Colectivo.

Reunida la Mesa del Convenio acuerdan aprobar las tablas salariales que con efectos retroactivos al 1 de enero de 2007 son de aplicación y que se acompañan a la presente acta.

Las empresas deberán hacer efectiva la regularización y pago de atrasos derivados de la actualización salarial en el plazo de tres meses desde la rma de la presente.

Asimismo, se revisa el concepto de turnos que  $\Box$ gura en el artículo 13 del convenio, quedando establecido en la cantidad de 27,97  $\in$ ; el artículo 12 párrafo 3.º referido a la jornada laboral queda establecido en 153,69  $\in$ ; la ayuda familiar establecida en el artículo 31 del convenio, que queda en la cantidad de 222,02  $\in$ .

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18'30 horas del día de la fecha, □rmando todos los presentes en prueba de conformidad.

	2007	
I. Personal técnico,	Salario	
administrativo y mercantil	base	Asistencia
	Euros	Euros
A) Técnico:		
1. Técnicos con título universitario superior	:	
Director técnico	1.206,76	456,31
Técnico	1.206,76	334,88
2. Técnicos con título universitario grado m	edio:	
Ingeniero técnico y perito industrial	1.001,04	267,56
Maestro industrial y Ayte. técnico sanitario	751,20	197,53
Graduado social	709,93	186,72
Trabajador social	709,93	186,72
3. Técnicos no titulados o título no universi	tario:	
Delineante proyectista	751,20	246,93
Delineante	719,20	183,91
Analista de laboratorio	769,92	146,77
Auxiliar de laboratorio	675,82	129,44
B) Administrativo:		
Jefe de primera	874,18	329,55
Jefe de segunda	874,18	230,84
O cial de primera	751,20	246,93
O cial de segunda	719,20	183,91
Auxiliar de administración	675,82	104,76
Aprendiz de Admón. (formación)	390,38	152,52
C) Mercantil:		
Viajante	751,20	246,93
Corredor de plaza	719,20	184,46
Dependiente	675,82	104,76
	Salario	
II. Personal especialista	base Asistencia	
no cuali □cado	diario/€	diaria/€
Contramaestre y jefe de taller	25,68	9,09
Maestro	25,68	7,19
O cial de primera		4,05
O cial de segunda		3,30
O cial de tercera	22,94	2,99
Ayudante especialista	22,94	2,99
Peón	22,48	2,99
Artículo 12. Jornada laboral 3.er párrafo	153,69	
Artículo 13. Vacaciones. Ultimo párrafo	27,97	
Artículo 31. Ayuda familiar. Unico párrafo	222,02	
		2008/4549

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo Dirección Territorial de Empleo y Trabajo Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación Convenios Colectivos - VT-310

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Aceites y sus Derivados de la provincia.

ANUNCIO

Código número 4600415 Reg. Elect. 7

JARP/mcm

Visto el contenido del acta suscrita el 28 de enero de 2008 por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Aceites y sus Derivados de la Provincia de Valencia, por la que se revisan los salarios para el año 2008, tercer año de vigencia del mismo, que fue presentada en este organismo con fecha 18 de los corrientes; y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º.b) del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80, del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de

24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo.—Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Ocial» de la provincia.

Valencia, a 19 de febrero de 2008.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

Acta de revisión salarial del Convenio Colectivo de Aceites y sus Derivados para 2008

#### Asistentes:

Por los empresarios:

Salvador Ferrer Juan (asesor)

Por los trabajadores:

Por UGT:

Rosario Benítez Morón (asesor)

Por CC.OO.:

Luis Molina Candel (asesor)

En Valencia, siendo las 17'30 horas del día 28 de enero de 2008, en los locales de la FEACV, sitos en la calle Isabel la Católica, 6, 9.ª, las personas que guran al margen, en las respectivas representaciones que ostentan y para tratar sobre el siguiente,

#### Orden del día

Unico.—Proceder a la revisión salarial para el año 2008 a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Convenio Colectivo.

Reunida la mesa del Convenio acuerdan aprobar las tablas salariales que regirán durante el año 2008 y que se acompañan a la presente acta. Las partes acuerdan que las empresas deberán hacer efectivos los atrasos correspondientes, a la revisión salarial, en el plazo de 3 meses, desde la fecha de publicación.

Asimismo se revisa el concepto de turnos que □gura en el artículo 13 del convenio, quedando establecido en la cantidad de 28,67 €, la ayuda familiar establecida en el artículo 31 del convenio, que queda en la cantidad de 227,57€, el concepto que □gura en el artículo 12 del convenio, párrafo 3.º, quedará en 157,53 €.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 18'30 horas del día de la fecha Irmando todos los presentes en prueba de conformidad.

	2008			
	Salario			
I. Personal técnico,	base	Asistencia		
administrativo y mercantil.	mensual/€	mensual/€		
A) Técnico:				
1. Técnicos con título universitario superior	r:			
Director técnico	1.236,93	467,72		
Técnico	1.236,93	343,25		
2. Técnicos con título universitario grado medio:				
Ingeniero técnico y perito industrial	1.026,06	274,25		
Maestro industrial y Ayte. técnico sanitario	769,98	202,47		
Graduado social	727,68	191,39		
Trabajador social	727,68	191,39		
3. Técnicos no titulados o título no universi-	itario:			
Delineante proyectista	769,98	253,10		
Delineante	737,18	188,51		
Analista de laboratorio	789,17	150,44		
Auxiliar de laboratorio	692,71	132,67		
B) Administrativo:				
Jefe de primera	896,03	337,79		
Jefe de segunda	896,03	236,61		
O cial de primera	769,98	253,10		
O□cial de segunda	737,18	188,51		
Auxiliar de administración	692,71	107,37		
Aprendiz de Admón. (formación)	400,14	156,34		
C) Mercantil:				
Viajante	769,98	253,10		
Corredor de plaza	737,18	189,07		
Dependiente	692,71	107,37		

II. Personal especialista no cuali □cado	Salario base diario/€	Asistencia diaria/€
Contramaestre y jefe de taller	26,32	9,31
Maestro	26,32	7,37
O cial de primera	24,09	4,15
O cial de segunda	24,09	3,38
O cial de tercera	23,52	3,07
Ayudante especialista	23,52	3,07
Peón	23,05	3,07
Artículo 12. Jornada laboral 3.er párrafo	157,53	
Artículo 13. Vacaciones. Ultimo párrafo	28,67	
Artículo 31. Ayuda familiar. Unico párrafo	227,57	
		2008/4551

### Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo Dirección Territorial de Empleo y Trabajo Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación Convenios Colectivos - VT-310

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Carpintería de Taller, Mecánica, de Obra, Parquet y Entarimados, Modelistas, Persianas y Puertas Viejas de la provincia.

#### ANUNCIO

Código número 4601365

Reg. Elect. 6 JARP/mcm

Visto el contenido del acta suscrita el 4 de febrero de 2008 por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Carpintería de Taller, Mecánica, de Obra, Parquet y Entarimados, Modelistas, Persianas y Puertas Viejas de la provincia de Valencia, por la que se revisan los salarios del año 2007 por diferencias IPC, que fue presentada en este organismo con fecha 15 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º.b) del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80, del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo.—Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín O □cial» de la provincia.

Valencia, a 19 de febrero de 2008.—El director Territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de las Actividades e Industrias de Carpintería de Taller, Mecánica, Obra, Parquet y Entarimados, Modelistas, Persianas, Poleas y Puertas Viejas de la provincia de Valencia

### Asistentes:

# FECOMA-CC.OO.:

Don Miguel Montalbán (asesor)

Don Andrés Miñana

Don Juan Luis Vives

Don Juan José Expósito

Don Manuel García

Don Ricardo Martínez

Don José Miguel Bernal

MCA-UGT:

Don Miguel Sebastián

Don Antonio Rodríguez

Don Francisco Morant

Don Javier Aparisi

ASEMAD:

Don José Luis López Senón

Don Jorge Linares Ferrán (asesor)

En la ciudad de Valencia, a 4 de febrero de 2008, reunidas las partes empresarial y social representativas del Sector Provincial de Carpintería para la Negociación del Convenio Colectivo de Trabajo para